



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 138/2015, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen centros universitarios de la Universidad de Valladolid.

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la creación, modificación y supresión de las escuelas y facultades, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la creación, modificación y supresión de los centros universitarios citados anteriormente. El mismo artículo prevé, en su apartado cuarto, que la consejería competente en materia de universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad de Valladolid remitió a la Consejería de Educación las propuestas de su Consejo de Gobierno y los informes previos favorables de su Consejo Social, relativos a la creación de la Facultad de Fisioterapia de Soria y la consiguiente supresión de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Soria, y a la creación de la Escuela de Ingeniería Informática y la consiguiente supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de Valladolid.

En los nuevos centros se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen actualmente en las Escuelas que se suprimen, y su creación no supondrá coste económico adicional alguno a la financiación que la Comunidad de Castilla y León realiza de la Universidad de Valladolid.

De la documentación aportada por la Universidad de Valladolid, se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

La creación y supresión de estos centros cuenta con los informes previos favorables del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de noviembre de 2015, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Crear los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Facultad de Fisioterapia de Soria.
- b) Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid.

Segundo.– Suprimir los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Escuela Universitaria de Fisioterapia de Soria.
- b) Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de noviembre de 2015.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ